

por suplemento, número 1/2014 del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, por importe de 1.922.481,19 euros, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 86, de viernes día 4 de julio de 2014; aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 2014, y dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna contra el mismo, queda elevado a definitivo, de conformidad con el acuerdo corporativo referido y con los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El desglose de dicho expediente a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo VI. Inversiones reales	1.872.481,19 euros
Capítulo VII. Transferencias de capital	50.000,00 euros
Total	1.922.481,19 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería:

Capítulo VIII. Activos financieros	1.922.481,19 euros
Total	1.922.481,19 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife de Lanzarote, a veintitrés de julio de dos mil catorce

EL PRESIDENTE, Pedro M. San Ginés Gutiérrez.

7.063-F

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

7.048

Por la Secretaria General del Pleno, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2014, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

“ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS.

SERVICIO DE URBANISMO.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 33 DE LAS TORRES (POLÍGONO I), EN ESTA CIUDAD, PROMOVIDO POR LA COMUNIDAD DE BIENES “LA RESERVA”.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

“ANTECEDENTES

1º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2014 se procedió a la aprobación inicial del ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 33 DE “LAS TORRES” (POLÍGONO I), QUE SE ENCUENTRA DELIMITADA POR LAS CALLES DR. JOSÉ GÓMEZ BOSCH Y COCOTERO, de esta ciudad, promovido por la COMUNIDAD DE BIENES “LA RESERVA”, estableciendo dos condicionantes técnicos a subsanarse en el documento para su aprobación definitiva.

2º. El trámite de información pública tuvo lugar mediante la publicación del correspondiente Anuncio en el periódico “La Provincia” del día 6 de marzo de 2014; en el Boletín Oficial de la Provincia (número 36), de fecha 19 de marzo de 2014; en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento hasta el 19 de marzo de 2014, según certificación expedida por el Responsable Técnico de la Oficina de Atención a la Ciudadanía remitida el día 24 de marzo de 2014 y, asimismo, desde el día de inicio de la información pública, 6 de marzo de 2014 hasta su finalización, día 21 de abril de 2014, en el Tablón de Anuncios de Urbanismo de la página corporativa municipal, junto con el expediente y el documento técnico para su consulta.

3º. Con fecha 21 de abril de 2014 -R.E. número 66.539- se presentó escrito por la promotora aportando documentación técnica para la subsanación de los condicionantes establecidos en el acuerdo de aprobación inicial.

4º. Por el Servicio de Urbanismo se ha emitido informe técnico, con fecha 25 de abril de 2014, en el que se recoge que se ha procedido a la corrección de los condicionantes técnicos, resultando favorable para la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

5º De igual forma, se ha emitido informe jurídico favorable el día 28 de abril de 2014, al que se ha prestado conformidad por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 21 de mayo de 2014.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

I.- El artículo 38 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios

Naturales de Canarias, que establece como objeto del Estudio de Detalle completar o ajustar, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, las alineaciones y rasantes, y los volúmenes.

II.- El artículo 5.13.28 de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada-PGO, que regula la norma zonal E-25 establecida para las parcelas números 23, 33 y 36 de Las Torres, en relación con el artículo 3.6.4 de las mismas Normas.

III.- El artículo 87.2 del Reglamento de Procedimientos del sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en cuanto al traslado y remisión a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, del acuerdo de aprobación definitiva y copia del expediente administrativo y del Estudio de Detalle.

IV.- El artículo 44.2, párrafo 2º del TR-LOTyENC y el artículo 70.2. -en relación con el artículo 65.2-, ambos de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a su publicación a los efectos de su entrada en vigor.

Visto, asimismo, el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2014, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

La aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE formulado por la comunidad de bienes “La Reserva“, para la ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA Y ESTABLECIMIENTO DE ALINEACIONES DE LA PARCELA 33 DE “LAS TORRES” (POLÍGONO I), DELIMITADA POR LAS CALLES DR. JOSÉ GÓMEZ BOSCH Y COCOTERO, de esta ciudad.

* La volumetría de la manzana queda ordenada de la siguiente forma:

Se trata de una solución en colonia que contempla:

- La ubicación de todas las subparcelas privativas alineadas a fachada, en dos grupos: Seis hacia la fachada Oeste (Up1, Up2, Up3, Up4, Up5 y Up6) y tres hacia la fachada Sur (Up7, Up8 y Up9). Todas ellas cuentan con acceso directo desde la vía pública.

Dichas subparcelas privativas se formalizan en plataformas de nivelación sobre las que se ubicará la futura edificación y sobre la que se medirá su altura.

El desnivel entre las distintas plataformas no excede los 0,50 metros, en cada grupo. Los banales que constituyen las subparcelas de la fachada Sur están formados por dos planos separados entre sí 3 metros, para propiciar una mejor adaptación a la topografía de la parcela.

La edificación cuenta con dos plantas de altura en el caso de las subparcelas de la fachada Oeste y una planta sobre el banal superior y dos sobre el banal inferior en el caso de las subparcelas de la fachada Sur.

- El establecimiento de una zona mancomunada que se organiza en dos partes:

* Una plana que coincide con un banal de acceso que se establece en la fachada Sur, a cota intermedia entre los dos grupos de subparcelas privativas (3 metros por debajo de uno y 3 metros por debajo del otro), que acoge usos comunes de piscina, solarium, juego de niños ... y desde la que se produce el acceso "interior" a las subparcelas privativas.

* Una segunda parte que se sitúa en el fondo Noreste de la Parcela 33 y se plantea como espacio libre privado que desciende desde la cota de la plataforma comunitaria acomodándose a la topografía, a modo de transición hacia el Suelo Rústico colindante.

SEGUNDO. NOTIFICACIÓN.

La notificación de este acuerdo en legal forma a la sociedad promotora del Estudio de Detalle, según lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. NOTIFICACIÓN A LA C.O.T.M.A.C.

La notificación del acuerdo de aprobación definitiva a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.), acompañado de copia debidamente diligenciada del expediente administrativo y documento técnico.

CUARTO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS.

La remisión de copia del documento técnico de

Estudio de Detalle aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias con las formalidades requeridas para ello.

QUINTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas) a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

SEXTO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2, párrafo 2º del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, previa acreditación de la remisión de un ejemplar íntegro del documento aprobado – diligenciado o certificado – al Consejo Cartográfico de Canarias, así como su notificación, acompañada de una copia debidamente diligenciada del documento definitivamente aprobado, a la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.2 y 87.2, del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

La publicación de este acuerdo, asimismo, en el Boletín

Oficial de la Provincia de Las Palmas, junto con la normativa del Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.“

Entrada en vigor:

La modificación aprobada entrará en vigor a los QUINCE DÍAS HÁBILES de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de CANARIAS.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

6.840

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de junio de dos mil catorce.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

* La volumetría de la manzana queda ordenada de la siguiente forma:

Se trata de una solución en colonia que contempla:

- La ubicación de todas las subparcelas privativas alineadas a fachada, en dos grupos: Seis hacia la fachada Oeste (Up1, Up2, Up3, Up4, Up5 y Up6) y tres hacia la fachada Sur (Up7, Up8 y Up9). Todas ellas cuentan con acceso directo desde la vía pública.

Dichas subparcelas privativas se formalizan en plataformas de nivelación sobre las que se ubicará la futura edificación y sobre la que se medirá su altura. El desnivel entre las distintas plataformas no excede los 0,50 metros, en cada grupo. Los banales que constituyen las subparcelas de la fachada Sur están formados por dos planos separados entre sí 3 metros, para propiciar una mejor adaptación a la topografía de la parcela.

La edificación cuenta con dos plantas de altura en el caso de las subparcelas de la fachada Oeste y una planta sobre el banal superior y dos sobre el banal inferior en el caso de las subparcelas de la fachada Sur.

- El establecimiento de una zona mancomunada que se organiza en dos partes:

* Una plana que coincide con un banal de acceso que se establece en la fachada Sur, a cota intermedia entre los dos grupos de subparcelas privativas (3 metros por debajo de uno y 3 metros por debajo del otro), que acoge usos comunes de piscina, solarium, juego de niños ... y desde la que se produce el acceso “interior” a las subparcelas privativas.

* Una segunda parte que se sitúa en el fondo Noreste de la Parcela 33 y se plantea como espacio libre privado que desciende desde la cota de la plataforma comunitaria acomodándose a la topografía, a modo de transición hacia el Suelo Rústico colindante.

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Edificación y Actividades

NOTIFICACIÓN

7.049

Expediente Hco. número 20010218/Expte. 20010339/Obra Mayor/LMA

Tramite: Notificación.

Asunto: Resolución por la que se toma conocimiento y acepta la renuncia de licencia de obra mayor solicitada.

Fecha: 2 de junio de 2014.

Número de Resolución: 20.178/2014.

Destinatario:

Nombre y apellidos: Promotora Arbau, S.L. Dirección: Calle Viera y Clavijo, 11-2º Pta. 6. C.P.: 35002 Las Palmas de Gran Canaria-Las Palmas.

La Directora General de Edificación y Actividades, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se toma conocimiento y acepta la renuncia de la licencia de obra mayor para la construcción de una edificación